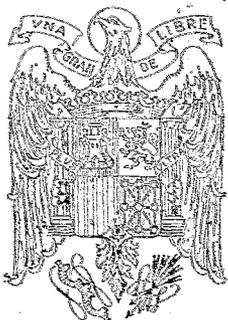


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Concurso-oposición

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las siguientes normas:

RELACIÓN DE VACANTES

17 de *brigada músico*. — Una de oboe y corno; una de requinto mi bemol; cuatro de clarinete si bemol; una de saxofón tenor si bemol; una de fagot; una de trompeta en do ó si bemol; dos de trompeta en fa ó mi bemol; una de bombardino en do ó si bemol; una de tuba en do ó si bemol; una de percusión general; dos de violoncello y una de contrabajo de cuatro cuerdas.

12 de *sargento músico*. — Una de flautín y flauta en do; una de flauta y flautín en do; una de clarinete si bemol; una de clarinete bajo si bemol; una de saxofón barítono mi bemol; una de trompeta en do ó si bemol; dos de trombón tenor en do; una de flicorno si bemol; una de percusión general; una de violoncello y una de contrabajo de cuatro cuerdas.

Los ejercicios a efectuar serán los siguientes:

Primero. — Interpretación de una obra de reconocida dificultad, acompañada al piano, elegida por el opositor, para el instrumento que ha de profesar en la Banda.

Segundo. — a) Ejecución de una obra a «solo» e inédita, impuesta por el tribunal, para instrumento con que

los opositores hayan aprobado el ejercicio anterior.

b) Teoría general del solfeo.

c) Afinación teórico-práctica del conjunto de instrumentos que componen el grupo, madera o metal, a que pertenezca el opositor.

Tercero. — *Cultura general elemental*: Lectura y escritura al dictado; Gramática castellana y análisis gramatical; Aritmética; Geometría; Geografía e Historia de España.

Parte militar: Jerarquías y divisas militares, saludos, tratamientos; obligaciones relacionadas con los servicios económicos y mecánicos que corresponden al brigada, sargento, cabo y soldado.

Los aspirantes a plazas de sargento músico desarrollarán el mismo programa, excepto el inciso c) del apartado segundo y las obligaciones del brigada que contiene el apartado tercero.

Los actuales brigadas y sargentos músicos que soliciten tomar parte en el concurso-oposición sólo serán examinados del ejercicio primero e inciso a) del segundo.

Los aspirantes a la plaza de flautín y flauta interpretarán con flautín la obra de libre elección, y los que opten a la plaza de flauta y flautín la interpretarán con flauta, realizando el segundo ejercicio con flauta, los primeros, y con flautín los otros.

Los aspirantes a la plaza de oboe y corno presentarán obra de libre elección para los dos instrumentos citados, realizando el segundo ejercicio con oboe.

Los aspirantes a la plaza de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, siendo examinado del instrumento que indique en la solicitud, en un ejercicio de repentinización impuesto por el tribunal a continuación del pri-

mer ejercicio de la oposición del instrumento de cuerda.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid y a ellas podrá concurrir todo el personal de profesión músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire e Institutos de la Guardia Civil y Carabineros que reúnan las condiciones que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y los retirados y licenciados de todos ellos, útiles para el servicio activo, que lo deseen y se hallen comprendidos entre los dieciocho a cuarenta años para las plazas de músicos de primera; entre los dieciocho a treinta y cinco años para las de músico de segunda, y entre los dieciocho a treinta años para las de músicos de tercera y soldados músicos. Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar, acompañando a las mismas: Certificados de Penales, de antecedentes favorables al Movimiento Nacional, de buena conducta; siendo cursadas directamente por los Jefes de los Cuerpos las del personal en activo, en unión de copia de la filiación y hoja de castigos, y se darán por no presentadas las que no vengan debidamente documentadas, con arreglo a los requisitos exigidos. Las instancias del personal retirado o licenciado, serán cursadas por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las respectivas localidades donde radiquen los solicitantes; dando igualmente por no presentadas las cursadas por otro conducto. Las solicitudes serán cursadas en plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que se comunicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursen sus instancias.

El tribunal examinador estará formado por el director de música de la Casa Militar y dos más del mismo Cuerpo.

El tribunal calificará: en los ejercicios previos, con la de aprobado o

desaprobado, y los demás ejercicios por puntuación de *cero a cinco*, correspondiendo: *cero y uno* a desaprobados; *dos y tres* a aprobados; *cuatro*, a notable, y *cinco* a sobresaliente.

El personal que obtenga plaza en la Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pesetas.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal, existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades siguientes, para ser cubiertas por jefes del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor:

Una de teniente coronel en cada uno de los Estados Mayores del Ejército de Marruecos, VII Cuerpo de Ejército y Sección de Movilización y Gobierno Militar de Valladolid.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRÁFICA DE ESTADO MAYOR

Academias regimentales

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º y apartado e) del 4.º de la Orden de 15 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 135), se designa para que efectúen el curso de formación de brigadas topógrafos y subjefes de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, a los sargentos topógrafos y maestros de taller de primera que se relacionan a continuación:

Sargentos topógrafos

Don José Alonso Pérez.

Don Manuel García Amor.

Don José Beltrán Deigado.
Don José Vasco Alvarez.
Don José Martín Campos.

Maestro de taller de primera (sargento)

Don Santiago Miranda Cuenca.
Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Existiendo en la plantilla del Servicio Histórico Militar una vacante de oficial subalterno, que ha de ser cubierta por los de cualquier Arma de las escalas activa, complementaria, de complemento, provisional o retirados; los de dicha clase y situaciones que posean conocimientos y sientan afición a los estudios históricos, que deseen ocuparla, lo solicitarán por instancia dirigida a este Ministerio (Estado Mayor Central), acompañando los documentos prevenidos en la Orden de 5 de mayo del año 1944 (D. O. núm. 102), en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden anticipándose por telégrafo las peticiones del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

Formación de oficiales de Complemento en Cuerpos armados

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136) e incorporados a filas los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1945, se procederá a aplicar en los Cuerpos Armados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, los beneficios del referido Decreto, para cuyo fin se dispone:

Primero. La formación de la oficialidad de complemento en los Cuerpos se llevará a cabo en las Academias Regimentales, con independencia absoluta de las actualmente existentes en ellos, y profesorado especialmente designado para el desarrollo de los cursos que a continuación se consignan, debiendo ajustarse sus honorarios a las necesidades del Cuerpo sin ocasionar trastorno alguno al normal funcionamiento de las demás Academias Regimentales.

Segundo. Podrá tomar parte en los Cursos de Formación de Oficiales de Complemento el personal que en la ac-

tualidad reúna las condiciones exigidas en el artículo 43 del mencionado Decreto y haya solicitado ser admitido en los plazos señalados en el artículo 44.

Tercero. Como excepción podrán ser admitidos para tomar parte en estos cursos los cabos y soldados de reemplazos anteriores al de 1945 que, reuniendo las condiciones señaladas en los tres apartados del artículo 43, no han podido realizarlos hasta la fecha por ser los referidos cursos los primeros que se verificarán en los Cuerpos por aplicación del Decreto citado.

Cuarto. Los cabos primeros no podrán ser nombrados «aspirantes a oficiales de complemento». Se exceptúan aquellos que, ostentando dicho empleo en la actualidad, poseían el de cabo segundo en la fecha de la publicación del Decreto mencionado y que reuniendo entonces las condiciones que señalan los párrafos 2.º y 3.º de su artículo 43, y habiendo solicitado tomar parte en los cursos correspondientes, no pudieron realizarlos por las razones expuestas en la norma anterior. Este personal, si reúne además las condiciones señaladas en los apartados b) y c) del artículo 44, podrá ser admitido y se incorporará al curso para ascenso a sargento de complemento que se dispone en la norma octava, haciéndolo al iniciarse su segunda parte.

Quinto. Los exámenes de selección que dispone el apartado e) del artículo 44 del Decreto tendrán lugar en la segunda decena del mes de junio próximo.

Sexto. Los jefes de Cuerpo y Unidades Armadas, remitirán a los Capitanes Generales respectivos antes del día 1 de julio, relaciones nominales con separación de empleos, de los individuos nombrados «aspirantes a oficiales de complemento». Dichas autoridades las cursarán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes del 10 del expresado mes, acompañadas de un resumen numérico por Cuerpo.

Séptimo. El día 15 de julio próximo dará principio en los Cuerpos el primer curso de formación (para cabos de complemento) que preceptúa el artículo 45 del Decreto.

Asistirán a él los soldados admitidos por la Junta de Jefes del Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto y se desarrollarán con arreglo al programa número 1.

En el período de tiempo comprendido entre los días 7 y 14 del mes de octubre próximo se celebrarán los exámenes correspondientes para el ascenso a cabo de complemento, de acuerdo con lo preceptuado en el título III de la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), constituyéndose los Tribunales con arreglo a lo dispuesto en el artículo b) de su artículo 26.

Octavo. El día 15 de octubre próximo dará principio el curso para formación de sargentos de complemento que preceptúa el artículo 46 del Decreto. A él asistirán los aspirantes que han superado el examen del curso anterior y los

cabos segundos admitidos por la Junta de Jefes. Durante este curso se desarrollará el programa número 2.

El día 15 de diciembre, y previa aprobación de las actas correspondientes por los Capitanes Generales de las Regiones, serán promovidos los aspirantes al empleo de cabo primero, sin que se realice examen alguno, bastando para ello que sigan el curso con aprovechamiento, pues en el caso de notoria des aplicación deberá causar baja como aspirante el alumno mal conceptuado; en virtud de lo preceptuado en el artículo 62 del Decreto. Las referidas actas serán remitidas con la debida antelación por los jefes de los Cuerpos a las autoridades regionales para su aprobación antes de la fecha citada. Este empleo se concederá con carácter condicional y lo perderá el que no llegue a superar las pruebas para su ascenso a sargento, volviendo al de cabo segundo y pudiendo repetir el curso al año siguiente con arreglo a lo dispuesto en el apartado A-3 del artículo 51 del Decreto.

Durante los tres meses siguientes e incorporados al curso en este período, los cabos primeros admitidos, en virtud de lo dispuesto en la norma tercera, se continuará el programa señalado hasta el día 6 de marzo.

Noveno. Del 15 de enero al 5 de febrero de 1946 los jefes de Cuerpo remitirán a los Capitanes Generales las relaciones nominales que señala el artículo 55 del Decreto y dichas autoridades las cursarán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del 15 de febrero de dicho año.

Décimo. El día 7 de marzo de 1946 darán principio en las cabeceras de las regiones respectivas los exámenes correspondientes de acuerdo con lo preceptuado en el título III de la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), constituyéndose los Tribunales con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de su artículo 26, y con ese fin los jefes de Cuerpo remitirán a las autoridades regionales correspondientes el día 1 de marzo de 1946 relación nominal de los cabos primeros que deben ser examinados. Estos exámenes darán fin antes del día 15 de dicho mes.

Undécimo. Los Presidentes de Tribunal cursarán por conducto regular triplicado ejemplar de las actas de examen y relaciones de clasificación a los Capitanes Generales de Región, Baleares, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos, a efectos de aprobación. Dichas autoridades, una vez llenado este requisito, devolverán un ejemplar al Cuerpo respectivo y remitirán otro a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar). A las actas correspondientes a los cursos de formación de sargentos de complemento se unirán copias de la filiación y hoja de castigos de los interesados e informe individual de la Junta de Jefes del Cuerpo sobre los extremos siguientes: Espíritu militar. Conducta militar y privada. Moralidad. Dotes de mando. Competencia como Instructor. Aplicación y antecedentes

político-sociales. Estos documentos serán cursados a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) con el correspondiente ejemplar del acta de examen.

Duodécimo. Se observará exactamente en estos cursos lo preceptuado en los artículos 58 y 59 del Decreto de 31 de mayo de 1944, con el fin de evitar la falta de asistencia a las clases de los aspirantes por causas del servicio.

Décimo tercero. Si durante el desarrollo de los cursos conviniese modificar las fechas señaladas, por tener que realizar los Cuerpos escuelas prácticas o maniobras, los Capitanes Generales de las Regiones podrán proponer a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) los aplazamientos pertinentes.

Décimo cuarto. Los cursos en las escuelas de aplicación de las Armas respectivas, que preceptúa el artículo 47 para obtener la aptitud para alférez, se desarrollarán del 15 de abril al 15 de agosto de 1946, con arreglo a las normas y programas que se dictan a continuación.

Programas para los cursos en las Academias regimientales correspondientes

PROGRAMA Núm. 1

Para el curso de formación de cabos de complemento

GRUPO PRIMERO

Común a todas las Armas y Cuerpos

EDUCACIÓN MORAL Y MANDO

1.º *Virtudes militares.* a) La Patria, la Bandera y el Jefe del Estado. b) Disciplina, Subordinación, Obediencia, Valor, Lealtad, Constancia, Honradez, Compañerismo, Deber. c) Honor que se debe al uniforme. d) Cortesía que impone el uniforme. e) Deber de asistencia a las Autoridades ajenas al Ejército. f) Marcha: libertad; andar con soltura y naturalidad para ofrecer una buena prestación.

2.º *Virtudes ciudadanas.* a) Composura en la mesa; comer con corrección y urbanidad. b) Hablar con educación sin emplear palabras soeces, blasfemias ni tonos violentos. c) Trato con personas civiles de distinto sexo, categoría y edad. d) Comportamiento en la calle, cines, paseos y demás sitios públicos. e) Inconvenientes y peligros de los vicios (de la bebida, juegos prohibidos, casas de prostitución); su perniciosa influencia sobre el individuo. f) Manera de comportarse en las procesiones, manifestaciones públicas, disturbios e incidentes callejeros. g) Manera de tratar a las Autoridades civiles y eclesiásticas.

3.º *Deberes y atribuciones.* Atribución del cabo. Deberes. Modo de

ejercer el mando. Concepto de la disciplina.

ORDENANZAS

(Obligaciones del soldado y del cabo)

Régimen interior.—Modo de nombrar y montar los servicios. Modo de recibir a los Superiores en los diferentes actos de servicio de cuartel. Listas. Enfermos en el cuartel. Visitas de hospital. Presos y arrestados.

SERVICIO DE GUARNICIÓN

Obligaciones del comandante de una guardia; parada, desfile y entrega de un puesto. Instrucciones y prevenciones generales. Honores. Auxilios que presta una guardia. Obligaciones del cabo de vigilancia.

TOPOGRAFÍA

Nomenclatura de los accidentes del terreno. Puntos cardinales. Orientación sin brújula y con ella. Medición de distancias en el terreno a simple vista, a pasos, con cuerdas o cintas. Jalonamientos y alineaciones.

DETALL Y CONTABILIDAD

Haberes del soldado y del cabo. Raciones, combustible y luz. Vestuario. Utensilio y menaje.

LEYES PENALES

Diferencia entre delito y falta. Idem de los delitos de las faltas graves y leves. Cómo se castigan las faltas graves y leves. El espionaje. Evitación de indiscreciones. Su importancia. Riesgo de incurrir en delito de traición.

HIGIENE

Aseo de los dormitorios. Consejo para las comidas y bebidas. Importancia del aseo personal. Primeros auxilios en caso de accidente.

HIPPOLOGÍA

Cuidados del ganado antes y después del trabajo. Cuidado y entretenimiento del equipo, arneses y atalajes.

DEFENSA QUÍMICA

Conocimiento de la máscara antigás. Su manejo y empleo.

GRUPO SEGUNDO

Conocimientos profesionales especiales

INFANTERÍA

ORGANIZACIÓN

Conocimiento sumario de las unidades elementales.

ARMAMENTO

Conocimiento práctico de las armas reglamentarias o en servicio en las compañías de fusiles. Interrupciones y modo de remediarlas.

TÁCTICA

Instrucción de la Escuadra en sus distintos órdenes. Ejercicios de combate. Formaciones, movimientos y evoluciones del pelotón.

TIRO

Idea general del fenómeno del disparo. Importancia de las distintas causas que modifican los efectos del mismo, especialmente las que provienen del tirador. Reglas de tiro de las armas que estudie. Trayectoria. Definición de las distintas líneas y ángulos.

DIRECCIÓN DE FUEGO

Ejercicios para soldados especialistas y cabos. (Reglamento para la Instrucción de Tiro, números 414 y 415).

SERVICIO DE CAMPAÑA

Centinelas y escuchas; explorador y patrullas.

OBSERVACIÓN

El observador. Forma de vigilar un sector.

ENLACE Y TRANSMISIONES

Agentes de transmisiones.

FORTIFICACIÓN

Normas generales de la organización del terreno. Aprovechamiento de embudos y accidentes del terreno. Pozos de tirador. Trincheras. Defensas accesorias más corrientes.

MATERIALES

Conocimiento práctico y sumario de la Compañía.

CABALLERÍA

ORGANIZACIÓN

Composición de las diversas Unidades de Caballería, hasta el escuadrón inclusive.

ARMAMENTO

Conocimientos prácticos del armamento reglamentario de la Unidad a que pertenece el alumno. Interrupciones y modo de remediarlas.

TÁCTICA

Instrucción de las Escuadras pie a tierra y a caballo en sus distintos órden-

es. Ejercicios de combate. Municionamiento.

TIRO

El tiro y sus efectos. Idea general del fenómeno del disparo. Importancia de las distintas causas que modifican los efectos del mismo, especialmente las que provienen del tirador. Trayectoria. Definiciones de las distintas líneas y ángulos. Reglas de tiro de las armas que estudian.

DIRECCIÓN DE FUEGO

Dirección del fuego de la Escuadra.

SERVICIO DE CAMPAÑA

Exploración; cometido de las patrullas. Seguridad a distancia: servicio de las patrullas. Seguridad próxima: vanguardia; flaqueos y retaguardia. Seguridad en estación: puestos de vigilancia, centinela, patrulla, rondas. Transmisión de partes. Puesto de correspondencia. Prisioneros. Parlamentarios.

ENLACE Y TRANSMISIONES

Agentes de transmisión. Estafetas a caballo.

EXPLOSIVOS

El Reglamento en la parte que afecta al cabo.

FORTIFICACIÓN

Normas generales de la organización del terreno. Aprovechamiento de embudos y accidentes del terreno. Pozos de tirador. Trincheras. Defensas accesorias más corrientes.

EGUITACIÓN

Alimentación e higiene del ganado. Distribución de piensos. Agua. Limpieza de caballos; material de limpieza. Higiene de las caballerizas. Marchas. Colocación del equipo de las cargas: cuidados del dorso y extremidades, herraje; alternativas del aire, velocidades; cuidados al llegar al alojamiento. Síntomas de enfermedades.

ARTILLERÍA

ORGANIZACIÓN

La de su Grupo y dentro de él las especialidades que son necesarias para el funcionamiento del mismo.

ARMAMENTO Y MATERIAL

Organización de los materiales de su Grupo. Clases y organización de los proyectiles y cargas empleadas en el material del Grupo. Sus espoletas; manera de colocarlas y graduarlas. Colocación de los estopines. Precauciones para la conservación y manejo de las municiones y artificios.

TÁCTICA

Conocimiento y práctica de las funciones que al cabo segundo corresponden en el servicio de las piezas y dentro de los pelotones y equipos de las Planas Mayores.

TIRO

Conocimiento y manejo de los aparatos y mecanismos necesarios para apuntar una pieza. Práctica de puntería.

TOPOGRAFÍA

Nomenclatura de los accidentes del terreno y su diferenciación en el campo. Orientación sin aparatos. Puesta en estación de goniómetros.

INGENIEROS

A) *Parte común a todas las especialidades*

ORGANIZACIÓN

Conocimiento sumario de las Unidades elementales.

TÁCTICA

Composición de la escuadra y pelotón. Instrucción del pelotón en orden cerrado, de aproximación y de combate. Instrucción preparatoria con material a lomo, a caballo y rodado. (Tracción hipomóvil y automóvil).

TIRO

Idea general del fenómeno del disparo. Importancia de las distintas causas que modifican los efectos del mismo, especialmente las que provienen del tirador. Regla de tiro de las armas que estudian. Trayectoria. Definición de las distintas líneas y ángulos.

ARMAMENTO

Conocimiento práctico en las armas reglamentarias en su Compañía.

b) *Conocimientos particulares de cada especialidad*

a) *Zapadores.*

Material y herramientas de zapador.—Obras ligeras de fortificación de campaña.—Idem sobre saneamientos.—Pequeñas destrucciones.—Puentes reglamentarios y de circunstancias.—Trabajos de minas.—Ideas sobre el material de alumbrado en campaña.—Trabajos de alumbramiento de aguas.

(De este programa se dará a los alumnos de las distintas Compañías, Zapadores, Minadores, Puentes y especialidades, los conocimientos indispensables a la especialidad de la Compañía a que pertenezcan).

b) *Transmisiones.*

Conocimientos elementales, técnicos y prácticos sobre el material, la extensión con que figuran en las cartillas vigentes para que puedan alcanzar una de las categorías siguientes: Telegrafista primero, en una cualquiera de las tres ramas, óptica, eléctrica o radio, o bien contratista y calador de líneas permanentes, motorista radio con práctica en estaciones de 100 vatios o mecánico de telefonía manual.

Conocimientos del Reglamento de explotación en las transmisiones en la parte referente a su categoría.

c) *Ponioneros.*

Material reglamentario.—Ideas complementarias de la Instrucción con material de navegación y de puentes.

d) *Ferrocarriles.*

Exploración.—Organización de tajes elementales de trabajo, en los movimientos de tierra.—Plataforma de circulación.—Vía, materiales que la componen.—Conocimientos de la herramienta utilizada en el tendido y conservación de la vía.—Cambios y cruzamientos.—Ligera descripción de algunas instalaciones fijas y obras de arte, muelles y explanadas de embarque, túneles, depósitos de agua, líneas telegráficas, etc.—Conservación y vigilancia de la vía.—Reglamento de señales.—Conocimiento somero del Reglamento de circulación.

a) Grupo de vías y obras:

Conocimiento detallado del Reglamento de circulación.—Estudio de la estructura y superestructura.

b) Grupo de movimiento:

Los conocimientos para Capataz de maniobras, guardafrenos, factor, telegrafista o semaforista de segunda clase.

c) Grupo de tracción a vapor:

Reglamento de circulación por vía única, en la parte relativa a tracción.—Primera parte del Reglamento de Instrucción para el personal de tracción a vapor.

INTENDENCIA

ORGANIZACIÓN

Ligera idea de la organización de las tropas de Intendencia.—Composición de las diversas Unidades, hasta la sección inclusive.

ARMAMENTO

Conocimiento práctico de toda clase de armas y municiones que emplean las tropas de Intendencia.—Su conservación y limpieza.

TÁCTICA

Definiciones elementales.—Voces y medio de mando.—Instrucción de fracciones inferiores a la Sección a pie, con y sin material, en orden cerrado y abierto.

TIRO

Idea general sobre el tiro.—El fenómeno del disparo.—Análisis e importancia de las distintas causas perturbadoras.

SERVICIO DE CAMPAÑA

Idea general sobre la seguridad y exploración.—Agentes de enlace.

MATERIAL REGIMENTAL

Conocimientos prácticos del material de su Compañía.

SERVICIO DE INTENDENCIA

a) *En la paz.*

Función.—Servicios que comprende.—Subsistencias.—Objetos del servicio.—Raciones y devengos.

Acuartelamiento.—Objeto del servicio.—Juego de utensilio.—Cama militar.—Utensilio de guardia de tropa.—Cama de sargento.—Utensilio de guardia de oficiales.—Utensilio y material diverso para pabellones, presos y arrestados.

Subsistencias y acuartelamiento.—Almacenes.—Organización, función y dependencia.—Recepción, conservación y distribución o suministro de artículos y efectos.—Documentación

Vestuario y equipo.—Objeto del servicio.—Del material y su clasificación.—Prendas y efectos de cada grupo.—Clasificación de las prendas:—Prendas mayores y menores.—Primera puesta.—Tallas.—Determinación de las tallas y número de ellas.—Duración y conservación de las prendas.—Alpargatas.—Calzado.—Tallas o números.—Conservación del calzado.

Campamentos.—Objeto del servicio.—Establecimiento central de Intendencia.—Parques regionales de campaña y depósito de material de Campamento.—Material de Intendencia y su clasificación.—Material de alojamiento.—Tienda individual.—Tienda cónica y reformada.—Tienda parque, modelo 1906.—Utensilio para el servicio de tienda particular de los acampados y general de campamentos.

b) *En campaña.*

Función general de Intendencia en campaña.—Servicios que comprende.

Abastecimientos.—Subsistencia.—Racionamiento.—Personal.—Racionamiento normal.—Racionamiento de previsión.—Ración de agua.—Ración de tabaco.—*Ganado.*—Ración normal.—Ración de previsión.—Ración de aguas.—Del ganado para el abastecimiento de carnes.—Devengos.—Dotaciones.

Campamentos.—Material de abrigo.—Mantas.—Suministro de combustible.—Combustible para la comida.—Combustible para calefacción.—Alumbrado.—Devengos.—Dotaciones.

PROGRAMA Núm. 2

Para el curso de formación de sargentos de complemento

GRUPO PRIMERO

Conocimientos militares de carácter general, común a todas las Armas y Cuerpos

EDUCACIÓN MORAL Y MANDO

Atribuciones y deberes morales del sargento y modo de ejercer el mando.—Patriotismo.—Subordinación (obediencia, respeto, sumisión y deferencia).—Disciplina.—Diferencia entre subordinación y disciplina.—Espíritu de sacrificio.—Valor.—Honor militar, probidad y lealtad.—Deberes civiles.—Normas de comportamiento general y social.—El mando.—Sus obligaciones y prerrogativas.—Sus deberes.

ORDENANZAS

Obligaciones del sargento y del brigada.

NÚMERO INTERIOR Y SERVICIO DE GUARNICIÓN

Obligaciones del sargento de guardia, de semana, de puerta, de vigilancia, de cocina.—Visita de hospital.—Revista de policía.—Tratamiento por palabra y por escrito.—Honores.—Obligaciones del comandante de partida.—Documentación de una Compañía o Unidad similar.—Filiación y media filiación.—Hojas de prendas y de castigos.—Libro de servicio y de reconocimiento.—Pases.—Presupuestos de la primera y segunda quincena.—Diario de sobras.—Libreta de rancho.—Diario de suministros.—Plantilla de deberes.—Distribución.—Carpetas de cargos.—Canje.—Libreta de caudales.—Libro de alta y baja.—Libro de armamento y municiones.

TOPOGRAFÍA

Objeto de la Topografía.—Escala numérica y gráfica.—Representación de detalles planimétricos.—Signos convencionales.—Representación de las formas del terreno por curvas de nivel.—Cuadrícula de planos.—Coordenadas rectangulares.—Situación en el plano un punto definido por sus coordenadas rectangulares.—Medición de distancias en el plano (doble decímetro, curvídectmetro).—Construcción de un perfil.—Determinación de partes vistas y ocultas.—Lectura de planos.—Medición de distancias con aparatos telemétricos.—Medida de ángulos.—Unidades que se emplean.—Conocimiento de la brújula y su manejo.—Norte magnético y verdadero.—Declinación azimut y rumbo magnético.—Orientación del plano.—Determinación sobre el plano del azimut de una dirección.—Ejecución de un croquis sencillo.—Marchas con brújula.—Medida de pendientes.—Ejecución de itinerarios.—Representación del terreno en la caja de arena.

DETALLE Y CONTABILIDAD

Devengos en especie y metálico de las clases de tropa en sus diversas situaciones.—Devengos del ganado.—Comandantes de partida.—Contabilidad de una partida.—Devengos del Cuerpo de suboficiales en sus diversas situaciones.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

Expresión sucinta de los delitos militares y penas señaladas a cada uno de ellos.

HIGIENE

Reglas higiénicas durante las marchas.—Primeros cuidados en caso de accidente o heridas.

HIPOLOGÍA

Cuidados urgentes en caso de enfermedades del ganado.—Lesiones producidas por la montura, bastes y arneses y sus cuidados.

DEFENSA QUÍMICA

Medidas de protección colectiva.—Primeros auxilios a los ganados.—Protección de animales.

GRUPO SEGUNDO

Conocimientos profesionales especiales

INFANTERÍA

ORGANIZACIÓN

Ideas sobre la organización general de la Infantería.

ARMAMENTO

Conocimiento del armamento y municiones de las Unidades del Regimiento.—Desarme y ajuste, averías y modo de remediarlas.—Limpieza y engrase. Modo de utilizar el arma.—Ligero conocimiento de las armas C. C. A. A. y C. I. que usa la Infantería.—Idea del mortero de 120 milímetros.

TÁCTICA

El pelotón en sus diversos órdenes.—Ejercicios de combate.—La sección en sus diversos órdenes.—Ejercicios de combate.

TIRO

Nociones elementales de teoría del tiro.—Reglas de tiro de fusil, fusil ametrallador, ametralladoras, morteros y granadas de mano.—Causas que influyen en la corrección y precisión de tiro.—modo de corregir los errores.—Conocimiento elemental de la influencia del terreno en la vulnerabilidad.—Clases o género de fuego, comúnmente empleados en las armas, según sea la distribu-

ción de sus agrupaciones; cual será en cada caso el más apropiado, atendiendo a la forma y dimensiones del blanco a batir.—Modo de clasificar los ejercicios de instrucción y anotarlos en las libretas de tiro.

DIRECCIÓN DE FUEGO

Ejercicios con pelotón y sección de fusiles, ametralladoras y morteros.

OBSERVACIÓN

Forma de montar un puesto de observación.

TELEMETRÍA

Conocimiento y manejo del telémetro Zeiss y de su corrección.

SERVICIOS DE CAMPAÑA

Ejercicios prácticos de servicios de seguridad en marcha y en reposo, dentro del marco de la Compañía.

ENLACE Y TRANSMISIONES

Constitución de un puesto de transmisiones.—Modo de transmitir y recibir un mensaje.

FORTIFICACIÓN

Construcción de un islote de resistencia.—Idem del asentamiento de armas automáticas.—Nociones prácticas de enmascaramiento.

EXPLOSIVOS

Conocimiento práctico del material que usa la Infantería.

CABALLERÍA

ORGANIZACIÓN

Organización y composición del Grupo y Regimiento.—Composición de las distintas Unidades del Arma.

ARMAMENTO

Descripción y conocimiento detallado de todo el armamento reglamentario, de las Unidades del Arma de Caballería.—Desarme y ajuste, averías y modo de remediarlas.—Ligero conocimiento de las armas C. C. y A. A. que utiliza el Arma de Caballería.

TÁCTICA

Instrucción de la Sección pie a tierra y a caballo (orden cerrado y abierto).—Municionamiento y abastecimiento de la Sección.—Instrucción del escuadrón pie a tierra y a caballo.—Municionamiento del Escuadrón.—Ideas generales del combate del Escuadrón pie a tierra y a caballo.

TIRO

Nociones elementales de teoría de tiro.—Reglas de tiro de fusil, fusil ametrallador, ametralladoras, mortero y granadas de mano.—Causas que influyen en la corrección y precisión del tiro.—Modo de corregir los errores.—Utilización del terreno para el tiro.—Conocimiento elemental de la influencia del terreno en la vulnerabilidad.—Clases y género del fuego comúnmente empleados en las Armas, según la distribución de sus agrupaciones; cuál será en cada caso el más apropiado, atendiendo a la forma y dimensiones del blanco a batir.—Modo de clasificar los ejercicios de instrucción y anotarlos en las libretas de tiro.

DIRECCIÓN DE FUEGO

Dirección del fuego de la Sección.—Ejercicios.

SERVICIO DE CAMPAÑA

Seguridad próxima: misiones de la vanguardia, flanco y retaguardia.—Seguridad en estación.—Pequeños puestos, puestos de vigilancia.—Exploración: cometido de las patrullas.—Misión de las clases en el reconocimiento oficial.—Seguridad a distancia. Patrullas.—Adquisición de noticias.—Redacción y transmisión de partes.—Puesto de correspondencia.—Gran Guardia.

ENLACE Y TRANSMISIONES

Conocimiento y empleo de los diferentes agentes de transmisión.—Agentes de enlace.—Sección de transmisiones: deberes del personal.—Dotación del material.—Tendido de líneas telefónicas, sus reparaciones, manejo del teléfono y la centralilla de campaña, manejo de la pistola de señales y de los paneles.

EXPLOSIVOS

Estudio del Reglamento en la parte que afecta a sargentos.—Artículos 1 al 17.

HIPOLOGÍA

Estudio anatómico y exterior del caballo, sistema nervioso, respiratorio y circulatorio; huesos, músculos y tendones; bellezas y defectos.—Edad.—Reseñamiento.—Clasificación de los caballos en relación con los servicios que prestan.

EQUITACIÓN

Alimentación e higiene del caballo.—Forrajes, azúcar, masas.—Hidroterapia.—Marchas, clases de marchas, disciplina de la marcha.—Herrajes.—Cascos, herraduras.—Conocimiento de caballerizas y abrevaderos.—Marchas en el tren y en el barco.—Paso de ríos:

diferentes métodos.—Período preparatorio de la doma de los potros. Generalidades sobre la doma del caballo.

TELEMETRÍA

Apreciación de distancias a simple vista.—Conocimientos de la Unidad mililésimas y empleo de ésta en la apreciación de las distancias.—Utilización de gemelos con placas micrométricas.—Conocimiento y manejo del Teodolito Zeiss.—Su corrección.

OBSERVACIÓN E INFORMACIÓN

Estudio del terreno.—Organización de los pelotones de observación en los distintos escalones de un Regimiento. Material de observación de estos escalones.—Forma de montar un puesto de observación.—Interrogatorio de prisioneros, evadidos o de los habitantes.

ARTILLERÍA

ORGANIZACIÓN

Organización de los Regimientos de Artillería en las distintas especialidades del Arma.—Servicio de información de Artillería.

ARMAMENTO Y MATERIAL

Características de los materiales de campaña, costá y anti-aéreos.—Proyectiles y espoletas usados por la Artillería.—Cargas de proyección, vainas y saquetas.—Conocimientos generales de los elementos de transmisión.—Conservación y manejo de las municiones en los depósitos y durante los transportes.—Conocimiento y manejo de las ametralladoras y cañones automáticos anti-aéreos.—Ideas sobre materiales especiales (anticarro, artillería mecanizada, artillería de asalto, etc.).—Ideas sobre materiales auxiliares (direcciones de tiro, fonolocalizadores, proyectores, baterías de localización por la vista y el sonido, etc.).

TÁCTICA

Formaciones, movimientos y evoluciones de la pieza en cada clase de Unidades.—Despliegues de las transmisiones en la Batería.—Organización y características de los repuestos de batería.—Formaciones y evoluciones de la Batería (campana y montaña).—Marchas y estacionamientos.—Generalidades sobre misiones de la Artillería. Organización del terreno para la defensa de la pieza y observatorios.—Seguridad en la posición.

TIRO

Ideas elementales sobre la observación, preparación y corrección del tiro. Modalidades del tiro.—Dispersión.—Efectos de los proyectiles.

TOPOGRAFÍA

Goniómetro, teodolitos y taquímetros; su descripción y manejo.

INGENIEROS

A) *Parte común a todas las especialidades*

TÁCTICA

Instrucción de Sección en orden cerrado, de aproximación y de combate. Instrucción con material a lomo, a caballo y rodado.—Ideas sobre la organización de las tropas de Ingenieros.

B) *Conocimientos particulares de cada especialidad*A) *Zapadores*

1) ZAPADORES

Obras de fortificación.—Organización de trabajos.—Barrenamientos.—de medios mecánicos.—Escucha. Conservación y entretenimiento de caminos.—Destrucciones en vías de comunicación.—Puentes de circunstancias.—Puentes.

2) ZAPADORES MINADORES

Obras de fortificación.—Organización de trabajos.—Barrenamientos.—Conservación y entretenimiento de caminos.—Destrucciones.—Trabajos propios de la guerra de minas.—Empleo de medios mecánicos.—Escucha.

3) PUENTES Y ESPECIALIDAD

Manual para la instrucción de las tropas de Zapadores, libro segundo.—Puentes.—Material teleférico y su empleo.—Ideas fundamentales sobre material de alumbrado eléctrico y motores de explosión.—Instalaciones de alumbrado de campaña.—Elevación y distribución de aguas.—Proyectores.

B) *Transmisiones*

Conocimientos necesarios que fijen las cartillas para la obtención de los siguientes categorías técnicas: jefe de estación o capataz de líneas permanentes.—Conocimientos elementales del Reglamento de enlace y transmisiones sobre organización de redes de su especialidad y del Reglamento de explotación de las Transmisiones.

C) *Pontoneros*

Ideas fundamentales sobre las distintas maniobras de tendido y repliegue de puentes reglamentarios.—Idem de puentes de circunstancias.—Destrucción de puentes por medio de explosivos.—Protección y vigilancia de los puentes.

D) *Ferrocarriles*

Trazado de la vía.—Conocimiento de las operaciones de tendido y conservación de la vía.—Herramental mecánico utilizado para el tendido de la vía.—Asentado de cambios y cruzamientos.—Obras de arte.—Instalaciones fijas.—Destrucciones rápidas de la vía.—Conocimiento somero del material móvil.—Reglamento de circulación.—Cometido del personal de vías y obras, de agujas y enganches.—Conocimiento somero de los cometidos del personal de tracción, movimiento y administrativo de estaciones.—Asiento de la vía en recta y tramo curvo.—Curvas circulares de enlaces.—Cruce de vía férrea.—Cambios de vía en alineación recta.—Disposiciones y enlaces de vía en las estaciones.—Conservación y reparación de vías.

INTENDENCIA

ORGANIZACIÓN

Composición de las distintas unidades que componen los grupos de Intendencia.—Ideas generales sobre la organización del Cuerpo de Intendencia.

ARMAMENTO

Descripción detallada del mosquetón y pistola reglamentaria y sus municiones.—Machete y sable reglamentario. Descripción somera y manejo de las granadas de mano.

TÁCTICA

Instrucción de Sección a pie, con y sin material.—Instrucción de Compañía, con y sin material.

TIRO

Idea general sobre la eficacia y dispersión del tiro.—Conocimiento del Reglamento de Instrucción de Tiro en lo que se refiere al mosquetón.

SERVICIOS DE INTENDENCIA

A) *En la paz:*

SUBSISTENCIA Y ACUARTELAMIENTO

Depósitos.—Organización, función y dependencia.—Clasificación, dotación, duración y estado del material de acuartelamiento.—Almacenaje y conservación del material.—Suministro.—Documentación.—Ajuste de raciones y relaciones de suministro de utensilio, alumbrado y combustible que ha correspondido y se ha hecho a los Cuerpos de guardia de plaza y prevención mensualmente.

CAMPAMENTO

Del personal de los depósitos de material de campamento.—Material para

el servicio de transportes.—Baste de Intendencia modelo 1895.—Atalaje para el baste.—Carro catalán modelo 1895, reformado en 1897.—Atalaje para el carro catalán.—Material para el servicio de subsistencias en campaña.—Hornos transportables.—Hornos desmontables de montaña modelo 1893.—Juego de accesorios (tienda, útiles de panadería y herramienta para los trabajos de instalación) del horno desmontable de montaña modelo 1893.—Doble horno desmontable de campaña modelo 1893.—Juego de accesorios del doble horno desmontable de campaña modelo 1893.—Cocina de campaña.

TRANSPORTES

Misión de la Intendencia.—Ordenación de los transportes; transportes del personal, ganado y material por vía ordinaria, férrea y navegable; bagajes y barcajes.—Arastre o conducciones interiores.—Trenes de viveres y carga máxima de un vagón.—Facturaciones. Pasaportes, listas de embarque y guías de transporte.

B) En campaña:

SUBSISTENCIAS

Sustitutivos y equivalencias.—Dotaciones.—Servicios de primera línea.—Abastecimientos y suministros.—Trenes de Cuerpo o Regimentales.—Organización.

CAMPAMENTO

Parques móviles de campaña y depósitos de campaña.—Organización.—Régimen y funcionamiento.

MATERIAL REGIMENTAL

Conocimiento práctico de los elementos que lo constituyen.—Cocina de campaña rodada y a lomo.—Carrocaba.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el capitán de la Escuela complementaria del Arma de Infantería D. Santiago Pérez Alonso, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Infi-Sáhara, al teniente de Infantería D. Juan Arroyo Pertasse, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, el cual cesa en este último y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al teniente de complemento de Infantería D. Tomás García Calloja, de la Compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al alférez efectivo, teniente de complemento de Infantería D. Julio Durán García, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. Manuel Jiménez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas núm. 5, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. Lázaro Palma Ocaña, del Regimiento de Infantería núm. 59, provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. José Boeta Márquez, del Regimiento de Infantería Africa núme-

ro 53, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. Antonio Croba Araujo, de la Sección de Destinos de la División número 41, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. José López López, del Regimiento de Infantería Milán número 3, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. Olegario Pérez Fernández, de la Sección de Destinos de la División número 92, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. Mariano Báñez Santos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al sargento de Infantería D. Juan Torres Gilibert, del Regimiento núm. 58, provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo se-

gundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1939.

ASENSO

CABALLERIA

Destinos

Cesa en la comisión que por Orden de 10 de junio de 1944 (D. O. número 129), desempeñaba en la Unidad Especial de Transformación de sargentos de Caballería, el teniente de dicha Arma D. Alvaro Ramiro López, con destino en el Regimiento de Cazadores de Castrava núm. 2.

Madrid, 1 de mayo de 1945.

ASENSO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 29 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 244) y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

2.000 pesetas al brigada paradista don Cristóbal Vieho Rangel, del cuarto Depósito de Sementales, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

1.000 pesetas al brigada remontista don José Gómez Miralles, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar diez años desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

1.000 pesetas al brigada remontista don Felipe García Sánchez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

1.000 pesetas al sargento paradista don Manuel Blázquez Expósito, del octavo Depósito de Sementales, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar diez años desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

500 pesetas al sargento D. César Oliva Paniagua, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, a percibir en 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional, en 1 de agosto de 1942.

500 pesetas al sargento D. Gregorio

del Molino Monge, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10, a percibir en 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional, en 1 de mayo de 1942.

500 pesetas el sargento D. Antonio Purcell Bernal, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa número 14, a percibir en 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional, en 1 de junio de 1942.

500 pesetas a sargento D. Bartolomé Cifuentes Garea, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, a percibir en 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional, en 1 de diciembre de 1943.

500 pesetas al sargento remontista don Florentino Martín Rodríguez, del Depósito de Recría y Doma de Ejiza, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar cinco años desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

500 pesetas al sargento D. Angel Ezquer Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, a percibir en 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento provisional en 1 de septiembre de 1943, quedando rectificada a Orden de 28 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 225).

Madrid, 3 de mayo de 1945.

ASENSO

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de la Escala activa del Arma de Ingenieros existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo, antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telegrama los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942

(D. O. núm. 241) se dispone el pase a la Escala Complementaria de los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales quedarán en la situación que se indica, y colocados en la nueva Escala en la forma que se expresa.

Comandantes

D. Julián Castro Fernández, del Regimiento de Zapadores del primer Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la primera Región Militar, a continuación de D. José Pérez Sánchez.

D. Valentín Santiago Antón, del Batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la primera Región Militar, a continuación de D. Marcelino Aznar Cuartero.

D. Alfonso Chamorro Cascos, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, a disponible forzoso en la primera Región Militar, a continuación de D. Valentín Santiago Antón.

D. Antonio Caudevilla Gorrindo, del Regimiento de Formación número 1, a disponible forzoso en la sexta Región Militar, a continuación de D. César Veiga González.

D. Gumersindo Navarro Peiret, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la quinta Región Militar, a continuación de don Antonio Caudevilla Gorrindo.

D. Angel Checa Villa, del Parque Central de Ingenieros, a disponible forzoso en la primera Región Militar, a continuación de D. Gumersindo Navarro Peiret.

D. Miguel Alonso Becerra, del Regimiento de Fortificación núm. 4, a disponible forzoso en la segunda Región Militar, a continuación de D. Angel Checa Villa.

D. José Secanell Segura, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar, a continuación de don Juan García Carrasco.

D. Santos Rollán Antona, del Regimiento de Fortificación núm. 2, a disponible forzoso en la quinta Región Militar, a continuación de D. José Secanell Segura.

D. Arsenio Villanueva Gutiérrez, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en Marruecos, a continuación de D. Jaime Coll Arbona.

D. Enrique Arbona González, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en Marruecos, a continuación de D. Lucas Mendoza González.

D. Víctor Rodríguez Coronel, de la Jefatura de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la octava Región Militar, a continuación de don Ponciano Antón Montes.

D. Rafael Tenorio Rodríguez, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la segunda Región Militar, a continuación de don Luis Maza Bellón.

D. Gervasio Veguillas de las Heras, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la quinta Región Militar, a continuación de D. Rafael Tenorio Rodríguez.

D. Mariang López Guillén, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la quinta Región Militar, a continuación de don Gervasio Veguillas de las Heras.

Tenientes efectivos (capitanes provisionales)

D. Adolfo Alonso Martínez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Vitaliano Soria Hurtado, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Prego de Oliver y Badien, del Centro de Transmisiones, a disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Gregorio Gil Díez, del Regimiento de Zapadores del VI Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Manuel Ojeda Bautista, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4, a disponible forzoso en Canarias.

D. Bonifacio Sáez Abad, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Puertas Florián, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Prudencio Díez Tardaguila, del Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Agustín Cuartero Sáiz, del Grupo de Automóviles de Baleares, a disponible forzoso en Baleares.

D. Manuel de los Cobos Valenzuela, de Parques y Talleres de Automovilismo, a disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Antonio Ayala Garrido, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3, a disponible forzoso en Canarias.

D. Rafael Ventura Casado, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Eduardo Coca Cuadrado, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Cándido Hervalejo Prieto, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. José Herrera Montes, del Parque Central de Ingenieros, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José Abós Téllez, del Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Juan Gómez Ramos, del Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército,

a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Comandante D. Valentín Santiago Antón, del Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Comandante Escala complementaria don Luis Mari Díaz, de la Caja de Recluta n.º 21, 2.500 pesetas a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. Julio López Vidal, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán Escala complementaria don Rafael Sánchez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35, 2.000 pesetas a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán Escala complementaria don Manuel Crespo Quirós, de la Caja de Recluta núm. 60, 2.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1944, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán provisional D. Antonio Ayala Garrido, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3, 2.500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Teniente D. Adolfo Marqués Fernández, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Miguel Sánchez Vizcaíno, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Gonzalo Araujo Alvarez, del Centro de Transmisiones, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Inocencio Perales Muñoz, del Centro de Transmisiones, pesetas 1.000 a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Juan Gil Olcina, de la Compañía Mixta del Sahara, 1.000 pesetas a partir de 1 de abril de 1943, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Bernardino Buil Rodríguez, del Centro de Transmisiones, pesetas 1.000 a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Luis López Montaña, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Santiago Bravo Torres, del Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Manuel Gèrona Vázquez, del Batallón de Transmisiones del II Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente D. Miguel García Fernández, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 1.500 pesetas a partir de 1 de abril de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente D. Juan Padilla Macías, del Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Fernando Castelló Cruz, del Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Justo Navarro Gallén, del Regimiento de Pontoneros, 1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Antonio Caballero Siles, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Jaime Lemaux Busquets, del Grupo Mixto de Ingenieros número 1, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Alfonso Prunell Cruz, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, 1.000 pesetas a partir de 1 de abril de 1945, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Teniente D. Agustín González Pérez, del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente Escala complementaria don Vicente Gil Villar, de secretario de causas de la cuarta Región Militar, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1943, por llevar cinco años de suboficial y oficial.

Teniente Escala auxiliar D. Francisco Cano Román, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, 500 pesetas a partir de 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años de suboficial y oficial.

En las condiciones que determina la Orden Circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede

500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial o sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los oficiales que se relacionan:

Capitán D. Rafael Medina Quesada, de Parques y Talleres de Automovilismo, en 1 de mayo de 1942.

Capitán D. Antonio Balle Pérez, del Regimiento de Fortificación núm. 5, en 1 de enero de 1942.

Capitán D. José Abeilhe Ramírez, del Centro de Transmisiones, en 1 de enero de 1945.

Capitán de complemento (alférez efectivo), D. José Bellido Val, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1941.

Teniente D. Pedro Rubio Rubio, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1942.

Teniente de complemento D. Jesús Calsina Riudavets, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército, en 1 de octubre de 1941.

Teniente de complemento D. César Alonso Sanabria, del Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1941.

Alférez (teniente de complemento), don Francisco Martín Barrio, del Regimiento de Fortificación núm. 1, en 1 de febrero de 1943.

Alférez (teniente de complemento), don Aniceto Olbes de Palma, del Parque Central de Transmisiones, en 1 de agosto de 1942.

Alférez (teniente de complemento), don Cayetano Burgueño Vila, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Alférez (teniente de complemento), don Francisco Rossifol de Sangraneda y Canals, del Servicio Geográfico del Ejército, en 1 de enero de 1942.

Alférez (teniente de complemento), don Juan Robles García, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Alférez (teniente de complemento), don Angel Gálvez Baena, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSO.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de julio de 1943 (C. L. núm. 375), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 253), y 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Santiago Macías Sequelá, de disponible forzoso en la primera Región Militar, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años de suboficial.

Brigada D. Antonio Martínez Moreno,

del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

Brigada D. Agustín Alemán García, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Brigada D. Antonio Pavón Rosa, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de suboficial. (Pasó a la situación de retirado por Orden de 23 de mayo de 1944 (D. O. núm. 115).

Brigada D. Rafael Casals Muñoz, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, 1.500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar quince años de suboficial. (Pasó a la situación de retirado por Orden de 23 de mayo de 1944 (D. O. núm. 115).

Brigada D. Leandro de los Mozos Manso, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 1.500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1943, por llevar quince años de suboficial. (Pasó a la situación de retirado por Orden de 23 de mayo de 1944 (D. O. núm. 115).

Sargento D. Jesús León Viñuelas, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

Sargento D. José Cañestro Galindo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años de suboficial.

En las condiciones que determina la Orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los suboficiales que se relacionan:

Brigada de complemento D. Miguel Sáiz Fernández, del Batallón de Transmisiones del V C. de E., en 1 de enero de 1941.

Brigada D. Fernando Altolaquirre Estrada, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, en 1 de julio de 1942.

Sargento D. Ramiro Cornide Fraga, del Regimiento de Pontoneros, en 1 de mayo de 1943.

Sargento D. Tendis Plaza Ramos, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de noviembre de 1942.

Sargento D. Santiago Carasa Sáez, del Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Sargento D. Esteban Suárez Leiva, del Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1943.

Sargento D. Nicolás Gracia Buisans, del Batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Sargento D. Abel Ursuegufa Cordera, del Batallón de Transmisiones del IV

Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1944.

Sargento D. Eladio Fariñas Guede, del Regimiento de Zapadores del III Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Sargento D. Eustaquio Calle Velasco, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de abril 1944.

Sargento D. Eutiquio Pascual Alvarez, del Centro de Transmisiones, en 1 de marzo de 1945.

Sargento D. José de la Hera Bermisolo, del Regimiento de Pontoneros, en 1 de febrero de 1944.

Sargento D. José Cardiel Ibáñez, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de julio de 1943.

Sargento D. Fernando Soto-Quiroga Crespo, del Grupo Mixto de Ingenieros número 2, en 1 de junio de 1943.

Sargento D. José Rodríguez Agustín, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, en 1 de febrero de 1944.

Sargento D. Agustín Ibáñez Rey, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Sargento D. Manuel Ballesteros Alvarez, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1943.

Sargento D. Juan Romero Monzorro, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1943.

Sargento D. Ismael Romanos Peralta, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Sargento D. Manuel Cámara Tabarés, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1944.

Sargento D. José Lapique Tenreiro, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de octubre de 1942.

Sargento D. Javier Zurrillo Montano, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de septiembre de 1942.

Sargento D. Serafín Hernández Gámez, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1943.

Sargento D. Rafael Colmenero Serrano, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en 1 de mayo de 1943.

Sargento D. Aquilino Galindo Jara, del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre 1942.

Sargento D. Paulino Gil Tomás, del Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Sargento D. Gervasio Fernández Cevallos, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de abril de 1943.

Sargento D. Juan Villa Molero, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre 1942.

Sargento D. Manuel Sánchez González, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, en 1 de septiembre de 1942.

Sargento D. Basilio Baena Castillo, del Regimiento de Pontoneros, en 1 de mayo de 1944.

Sargento D. Vicente López Ubeda, de

la Agrupación de Batallones de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de abril de 1943. (Rectifica la Orden de 16 de enero de 1945 (D. O. número 14).

Sargento D. José Morales López, del Regimiento de Fortificación núm. 3, en 1 de octubre de 1942. (Rectifica la Orden de 27 de marzo de 1945 (D. O. número 75).

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Faustina Otero Sobrino, al alférez efectivo (teniente de complemento), del Arma de Ingenieros D. Luis San Adrián Zozaya, destinado en el Batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al brigada de Ingenieros, con destino en la Delegación de Asuntos Indígenas, D. Antonio Rodas Severo, para usar sobre el uniforme la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Civil, de la que se halla en posesión.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos Ramas, existentes en las dependencias que se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégra-

fo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

La vacante que se anuncia de capitán podrá ser solicitada indistintamente por personal de este empleo o por comandantes.

RAMA DE ARMAMENTO

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de comandante.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de comandante.

Parque de Artillería de Granada.—Una de capitán.

RAMA DE CONSTRUCCION

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de comandante.

Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Dos de comandante.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (Coy Mutilados de Guerra por la Patria), que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Coronel D. José Julia González, pesetas 4.500, a partir del 1 de mayo de 1945, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Coronel D. Manuel Manuel Ballester, 4.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1945, por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Manuel Ponce Bravo, 3.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1945, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. José Alvarez Alvarez, 3.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1945, por llevar treinta años

de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Manuel Rapela Rodríguez, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Cándido Martín Criado, 2.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Manuel Arce Chaves, 1.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1945, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ingresos

Ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de Mutilado Potencial por Orden de 23 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 269), el teniente de Infantería D. Antonio Martínez Martín, y sufrida la revisión médica que determina el artículo 14 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 ("B. O." número 540), se le declara definitivamente Caballero Mutilado Util.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al soldado de Infantería D. Alfonso Alonso Morón, con la pensión anual de 3.000 pesetas, a partir del 23 de diciembre de 1943, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en 250 pesetas anuales, por anualidades sucesivas, hasta alcanzar el máximo de 6.000 pesetas anuales a los doce años, teniendo derecho al auxilio mensual de 90 pesetas, consignado en el artículo sexto, y a los que otorga el noveno y décimo del referido Decreto en relación con el reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), con las limitaciones que los mismos establecen, debiendo percibir dichos devengos por la Subpagaduría Militar de Soria.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, a los Guardias Civiles

D. José Ramos Beltrán y D. Anonio Campaño Andrade, que han sido declarados Mutilados permanentes B), con arreglo al artículo octavo de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292) en relación con el párrafo séptimo del artículo séptimo de la citada Ley con el título de "Mutilado de Guerra por la Patria", coninuando en el percibo de sus actuales sueldos y demás emolumentos, como asimismo los derechos que le concede el Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." núm. 540), debiendo cobrar sus haberes por las Subpádurias Militares de Alicante y Málaga, respectivamente, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Blanca Peiró Estella, al alférez Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria D. Manuel Agreda Aguinaga, con residencia en Pamplona, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de 500 pesetas anuales al soldado del expresado Cuerpo D. Arturo Magán Castro, correspondiente al 20 por 100 de sueldo, debiendo percibirlo a partir de 1 de mayo de 1945.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala Complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales), del Cuerpo de Intendencia que

a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican.

Don Manuel Vara Brenes, de la Agrupación de Intendencia núm. 9, en Marruecos.

Don José Gutiérrez Abello, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, en la séptima Región.

Don Jaime Fe Garau, del Grupo de Intendencia de Baleares, en Baleares.

Don Félix Morales Ruiz, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, en Marruecos.

Don Luis Bachiller de la Cruz, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, en la primera Región.

Don Hermínio Corral Francia, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, en la séptima Región.

Don Pedro Torralho Santos, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, en la primera Región.

Don Valentín Sáez Alonso, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, en la sexta Región.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Se destina a Mehal-las al maestro herrador D. Miguel Romero Jiménez, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Se destina para la Tenencia Vicaría Castrense de la séptima Región Militar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Castilla al teniente coronel capellán D. Félix Humada Arroyo, actualmente teniente vicario castrense y jefe de los Servicios Religiosos de las Islas Canarias.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se designa para la Tenencia Vicaría Castrense de la sexta Región Mi-

tar y Jefatura de los Servicios Religiosos del Cuerpo de Ejército de Navarra, al teniente coronel capellán don Gerardo Canal de la Rosa, actualmente en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Nombramientos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y a propuesta del Vicario general castrense, se nombra capellán, con consideración y emolumentos de aférez, al sacerdote voluntario D. Mauricio Díez Martín, quedando a las órdenes del teniente vicario castrense de la séptima Región Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme a Enecomienda de la Orden del Mérito Civil de la que se hallan en posesión a los jefes que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Estado Mayor, con destino en la Secretaría Militar de la Alta Comisaría de España en Marruecos, D. José Ruiz Fornells-Ruiz.

Teniente coronel de Infantería, con destino en la Delegación de Asuntos Indígenas, D. Bernardino Bocinos Villaverde.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército D. Vicente Martorell Otzet.

Comandante de Infantería, con destino en el servicio de Intervenciones, don Fernando Alvarez Amado.

Comandante de Infantería, con destino en el Servicio de Intervenciones, don Luis Jiménez Benhamou.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la que se hallan en posesión en los grados que se expresan:

Teniente coronel de Ingenieros, jefe de Obras de Melilla, D. José Ramírez de la Comandancia de Fortificaciones

Ramírez, nombrado «Comendador Ordinario».

Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, D. Joaquín Cortina Pascual, nombrado «Comendador Ordinario».

Comandante de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, D. José Maury Carvajal, nombrado «Comendador Ordinario».

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos, D. Luis Barber Gróndona, nombrado «Comendador Ordinario».

Capitán de Oficinas Militares, con destino en la Jefatura de Intendencia en los Servicios de Posiciones del IX Cuerpo de Ejército, D. Antonio Jiménez Santos, nombrado «Oficial».

Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, D. Ramón Sánchez Bernal, nombrado «Caballero».

Teniente de Sanidad Militar, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 10 del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, D. Francisco Pérez Pérez, nombrado «Caballero».

Teniente Auxiliar de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, D. Manuel Romero Barroso, nombrado «Medalla de Plata».

Teniente Auxiliar de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, D. Rafael Santamaría Peña, nombrado «Medalla de Plata».

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización a los Oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la que se hallan en posesión:

Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Argel número 27; D. Faustino Muñoz Paniagua.

Capitán auditor, con destino en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, D. Jesús Fernández Barrutia.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se concede autorización al personal de Artillería y del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la

que se hallan en posesión en los grados que se expresa:

Sargento de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 49, don Francisco González Fernández, nombrado «Medalla de Plata».

Ayudante de Oficinas Militares, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí, D. Eufasio Yunta Herráez, nombrado «Medalla de Plata».

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Concursos

Vacante la plaza de comandante militar del Castillo de Paso Alto (Santa Cruz de Tenerife), se anuncia a concurso con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y disposiciones complementarias entre los comandantes de cualquier Arma, Escala complementaria, que deseen ocuparla.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes mencionada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar por telegrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Vacante en la Capitanía General de Canarias una plaza de juez permanente de causas, se anuncia a concurso con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) entre los comandantes de cualquier Arma, Escala complementaria, que deseen ocuparla.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes citada, se dirigirán a la Autoridad Judicial de Canarias y deberán tener entrada en la Capitanía General antes de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes fuera del Archipiélago.

Transcurrido el plazo mencionado, por el Capitán General en el de otros diez días se calificarán los méritos de los concursantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (Colección Legislativa núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta, la que en unión de las instancias y documentación de todos los aspirantes, se remitirá

a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército, Cuerpo Armado y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Artillería núm. 42, D. Francisco Rodríguez Mellado, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de junio de 1944. Debe percibir la pensión de 352,50 pesetas y la indemnización de 275 pesetas.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 19, D. Miguel San Martín Hurtado, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de diciembre de 1942. Debe percibir la pensión de 420 pesetas y la indemnización de 225 pesetas.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 59, D. José Ramírez Martínez, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de febrero de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 49, José Aparicio Espinosa, herido por accidente en acto del servicio el día 12 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 637 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20, Anastasio Franco Franco, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de abril de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1939.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz, D. Cayetano Chamorro Perogil, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, don Vicente Rabano Ballesteros, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1939.

Soldado del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 21, Víctor Flores Rico, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de junio de 1941. Debe percibir la pensión de 498 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 4, José García Morales, herido por accidente en acto del servicio el día 30 de junio de 1941. Debe percibir la pensión de 492,00 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Policia armado de la 25.ª Compañía Móvil de la Policía Armada y de Tráfico de Cádiz José Díaz León, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de marzo de 1944. Debe percibir la pensión de 126 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid, Nicolás Hernández Bermejo, herido por accidente en acto del servicio el día 9 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, Felipe Errauzquin Arrizubieta, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

Pólvoras

Se aprueba el «Catálogo de Filiaciones de Pólvoras», el cual queda reservado para el Servicio.

Por el Laboratorio Químico Central se procederá a la impresión de 200 ejemplares, los cuales serán numerados y registrados, haciendo constar los Organismos y Establecimientos a quienes sean entregados.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Visto el escrito del presidente de la Sociedad Hípica de Alcalá de Henares que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para to-

mar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 2 y 4 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Visto el escrito del alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lérida, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 18 al 20 del presente mes, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones para tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de comandante de Intendencia, existente en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que ha de ser cubierta por concurso.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Dirección General de Servicios) en el plazo de doce días contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian dos vacantes de

ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, que han de ser cubiertas por concurso.

Los solicitantes deberán remitir sus peticiones a este Ministerio (Dirección General de Servicios) en el plazo de doce días contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando al teniente coronel de la Guardia Civil don Manuel Gómez Cantos, actualmente con destino en la 106 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al sexto Tercio.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Mandos

He designado para el mando de la 106 Comandancia de la Guardia Civil al teniente coronel del propio Cuerpo D. Arturo Puga Noguerol, actualmente con destino en el Cuadro Eventual de Mando.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Federico Rodríguez Bas er, jefe de la tercera Zona, al comandante del propio Cuerpo D. Enrique García Lasierra, actualmente con destino en la 211 Comandancia.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1.º de julio de 1941 e instrucciones

dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se conceden a los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

De 2.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicios a partir de su ascenso a sargento.

Capitán.

Don Antonio Penedo Rey, del Consejo Supremo de Justicia Militar, a partir de 1.º de marzo de 1945.

De 2.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios a partir de su ascenso a sargento.

Capitán.

Don Valentín Devesa Villalón, del séptimo Tercio, a partir de 1.º de mayo de 1945.

De 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicios a partir de su ascenso a sargento.

Capitanes.

Don Emiliano Planchuelo Cortijo, del sexto Tercio, a partir de 1.º de marzo de 1945.

Don Braulio Manzano Aguilar, del 39, a partir de 1.º de abril de 1945.

Teniente.

Don Antonio Viñao García, del 31 Tercio, a partir de 1.º de mayo de 1945.

De 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios a partir de su ascenso a sargento.

Tenientes.

Don José Muñoz Hernández, de la Dirección General, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Basilio Domínguez Orgaz, de la Casa Militar, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Isabelino Hernández González, del segundo Tercio rural, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Esteban López Artigarraga, del cuarto, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Andrés Barrios González, del quinto, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Emilio Recalde Lara, del 10, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don José Hernández Ibáñez, del mismo, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Gervasio Becerra López, del 11, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Oltipio González Cano, del 22, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Blas Soria Vinuesa, del 36, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Lorenzo Domínguez Ortíz, del 38, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Honorio Gonzalo Casado, del 41, a partir de 1.º de mayo de 1945.

Don Constantino Martín Arias, del mismo, a partir de 1.º de mayo de 1945. Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a la Orden comunicada de 1.º de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se conceden a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

De 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicios a partir de su ascenso a sargento.

Don Luis Crespo Martínez, del 22 Tercio, a partir de 1.º de enero de 1945.

Don Andrés Pérez Prieto, del 42, a partir de 1.º de enero de 1945.

Don Eduardo González Ramos, del mismo, a partir de 1.º de abril de 1945. Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncian a concurso en las Unidades y Dependencias de la Guardia Civil las vacantes de suboficial del propio Cuerpo que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al art. 6.º de la referida disposición y acompañadas con copia íntegra de la filiación, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. n.º 141).

Los sargentos que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 1944 (C. L. n.º 205) han pasado a formar parte del escalafón único, podrán solicitar indistintamente la especialidad de rurales o costas:

Brigadas

Centro de Instrucción.—Una de rurales.

Colegio de Guardias Jóvenes.—Dos de rurales.

Parque de Automovilismo.—Dos de rurales.

Sargentos

Centro de Instrucción.—Tres de costas.

Colegio de Guardias Jóvenes.—Una de rurales y nueve de costas.

Parque de Automovilismo.—Cuatro de costas.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Los sargentos que, por hallarse comprendidos en la Orden de este Ministerio de 14 de octubre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 234), han pasado a formar parte del escalafón único, harán constar en sus peticiones dicha circunstancia y podrán solicitar indistintamente la especialidad de Costas Rurales o Móviles, detallándola a continuación de la Unidad solicitada.

El plazo de admisión de papeletas es de VEINTE días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director general del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (D. O. núm. 145).

Brigadas

- 1.º Comandancia Móvil.—Una.
- 2.ª Comandancia Móvil.—Dos.
- 3.ª Comandancia Móvil.—Dos.
- 5.ª Comandancia Móvil.—Una.
- 101 Comandancia Rural.—Dos.
- 201 Comandancia Rural.—Una.
- 202 Comandancia Rural.—Una.
- 103 Comandancia Rural.—Dos.
- 203 Comandancia Rural.—Una.
- 204 Comandancia Rural.—Dos.
- 105 Comandancia Rural.—Dos.
- 205 Comandancia Rural.—Una.
- 206 Comandancia Rural.—Dos.
- 107 Comandancia Rural.—Una.
- 207 Comandancia Rural.—Una.
- 108 Comandancia Rural.—Dos.
- 109 Comandancia Rural.—Una.
- 110 Comandancia Rural.—Una.
- 210 Comandancia Rural.—Dos.
- 111 Comandancia Rural.—Tres.
- 211 Comandancia Rural.—Cuatro.
- 113 Comandancia Rural.—Una.
- 212 Comandancia Rural.—Una.
- 121 Comandancia de Fronteras.—Dos.
- 122 Comandancia de Fronteras.—Una.
- 222 Comandancia de Fronteras.—Dos.
- 322 Comandancia de Fronteras.—Dos.
- 131 Comandancia Mixta.—Rurales, una.

231 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, una.
 331 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, dos.
 132 Comandancia Rural.—Tres.
 232 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Mar, una.
 133 Comandancia Rural.—Una.
 134 Comandancia Mixta.—Rurales, cuatro; Costas, tres; Mar, una.
 234 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, dos.
 135 Comandancia Mixta.—Rurales, tres.
 235 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Mar, una.
 136 Comandancia Mixta.—Rurales, ocho; Costas, dos.
 236 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, una.
 137 Comandancia Mixta.—Mar, una.
 237 Comandancia Mixta.—Rurales, una.
 337 Comandancia Mixta.—Costas, tres; Mar, una.
 138 Comandancia Mixta.—Rurales, seis; Costas, dos.
 238 Comandancia Mixta.—Costas, una; Mar, una.
 139 Comandancia Mixta.—Costas, dos.
 239 Comandancia Rural.—Dos.
 140 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, una.
 141 Comandancia Mixta.—Rurales, una.
 241 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Mar, una.
 142 Comandancia Mixta.—Costas, una; Mar, una.
 242 Comandancia Mixta.—Costas, dos.
 143 Comandancia Mixta.—Costas, dos.
 144 Comandancia Rural.—Una.
 244 Comandancia de Costas.—Dos.
 100 Comandancia Exenta.—Cinco.
 200 Comandancia Exenta.—Rurales, dos.

Sargentos

1.º Comandancia Móvil.—Dos.
 4.º Comandancia Móvil.—Cuatro.
 Escuadrón 3.º Tercio Móvil.—Dos.
 5.º Comandancia Móvil.—Dos.
 6.º Comandancia Móvil.—Cinco.
 101 Comandancia Rural.—Tres.
 201 Comandancia Rural.—Dos.
 102 Comandancia Rural.—Una.
 105 Comandancia Rural.—Dos.
 203 Comandancia Rural.—Una.
 104 Comandancia Rural.—Tres.
 204 Comandancia Rural.—Dos.
 105 Comandancia Rural.—Cuatro.
 205 Comandancia Rural.—Dos.
 206 Comandancia Rural.—Cinco.
 107 Comandancia Rural.—Dos.
 207 Comandancia Rural.—Dos.
 108 Comandancia Rural.—Cinco.
 208 Comandancia Rural.—Una.
 109 Comandancia Rural.—Dos.
 209 Comandancia Rural.—Tres.
 210 Comandancia Rural.—Tres.
 210 Comandancia Rural.—Tres.

111 Comandancia Rural.—Cuatro.
 211 Comandancia Rural.—Cuatro.
 112 Comandancia Rural.—Dos.
 212 Comandancia Rural.—Una.
 121 Comandancia de Fronteras.—Diez y seis.
 221 Comandancia de Fronteras.—Doce.
 321 Comandancia de Fronteras.—Catorce.
 122 Comandancia de Fronteras.—Diez.
 222 Comandancia de Fronteras.—Once.
 322 Comandancia de Fronteras.—Doce.
 123 Comandancia de Fronteras.—Quince.
 223 Comandancia de Fronteras.—Once.
 124 Comandancia de Fronteras.—Catorce.
 224 Comandancia de Fronteras.—Catorce.
 131 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, quince.
 231 Comandancia Mixta.—Costas, siete.
 331 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, siete.
 132 Comandancia Rural.—Dos.
 232 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, diez.
 133 Comandancia Rural.—Una.
 233 Comandancia Mixta.—Rurales, tres; Costas, once.
 134 Comandancia Mixta.—Rurales, siete; Costas, once.
 234 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, veinticuatro.
 235 Comandancia Mixta.—Costas, doce.
 136 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, trece.
 236 Comandancia Mixta.—Costas, diez y seis; Mar, una.
 137 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, veintiuna.
 237 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, veintidós.
 337 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, diez y siete.
 138 Comandancia Mixta.—Rurales, cinco; Costas, dos.
 238 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, diez y ocho.
 139 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, nueve; Mar, una.
 239 Comandancia Rural.—Tres.
 140 Comandancia Mixta.—Costas, diez y seis.
 240 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, seis.
 141 Comandancia Mixta.—Costas, diez.
 241 Comandancia Mixta.—Rurales, cuatro; Costas, once.
 142 Comandancia Mixta.—Rurales, seis; Costas, doce.
 242 Comandancia Mixta.—Rurales, una; Costas, catorce; Mar, una.
 143 Comandancia Mixta.—Rurales, dos; Costas, veintiocho; Mar, una.
 144 Comandancia Rural.—Dos.
 244 Comandancia de Costas, quince; Mar, una.

100 Comandancia Exenta.—Costas, doce.
 200 Comandancia Exenta.—Rurales, dos.

En la Red Radiotelegráfica permanente del Cuerpo

223 Comandancia de Fronteras.—Una.
 200 Comandancia Exenta.—Tetuán, una.
 Madrid, 1 de mayo de 1945.

ASIENSIO

Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en el mes de marzo último el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Sargentos

Don Andrés Almeda García, del sexto Tercio, el día 21.

Don Juan Piquer Gutiérrez, del 11, el día 12.

Don Manuel Paina Martínez, del 31, el día 30.

Cabo primero

Saturnino Núñez Murillo, del tercer Tercio móvil, el día 2.

Guardias primeros

José Valverde Castellví, del 34 Tercio, el día 16.

Mauricio Marín Vidal, del mismo, el día 10.

Mabillo Feijóo Camisón, del 38, día 18.

Pedro Guzmán Vélez, del mismo, el día 7.

Germán Rodríguez Martín, del 40, el día 15.

Manuel Extravis Peña, del 42, el día 2.

Guardias segundos

Daniel Pérez Mafierno, del primer Tercio móvil, el día 2.

Honorato Esteban Pelejero, del segundo móvil, el día 21.

Rogelio Fernández Pico, del tercero móvil, el día 2.

Francisco Páez Fernández, del mismo, el día 2.

Victoriano Gómez Moreno, del primero rural, el día 10.

Miguel Mata Ciria, del tercero rural, el día 15.

Francisco Muñoz Aragonés, del mismo, el día 22.

Santiago Puertas Puertas, del cuarto, el día 23.

Juan Sánchez García Villar, del quinto, el día 31.
 Crescencio Lorenzo Gordoncillo, del octavo, el día 6.
 Juan Lázaro Hijazo, del 11, el día 8.
 Jesús López Veiga, del 24, el día 4.
 Bartolomé Box Morcillo, del 35, el día 16.
 Pedro Vicente Pérez, del 37, el día 21.
 Antonio González Carrasco, del 38, el día 13.
 David Robredo Isla, del 43, el día 23.
 Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Se concede el licenciamiento a petición propia al personal de la Guardia Civil que se relacionan, siendo baja en el expresado Cuerpo por fin del mes actual y quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Cabo primero

Tomás Gómez Maroto, del 31 Tercio.

Cornetas

Luis Fillol Ofrecio, del 33 Tercio.
 Jesús Quieva Vallecillos, del 36.
 Antonio Carriero Gil, del 37.

Guardias primeros

Marcelino Díaz Vaquero, del segundo Tercio rural.
 Julio Villar Martínez, del cuarto.
 Julián Plaza Bermejo, del 32.
 Ramón Fernández Molina, del 35.
 Francisco Ramos Gutiérrez, del 41.
 Antonio Hernández García, de la 200 Comandancia.

Guardias segundos

Rafael Ubeda Briones, del primer Tercio móvil.
 Pedro Villarín Collado, del mismo.
 Miguel Vidal García, del mismo.
 Francisco Mínguez Galán, del mismo.
 Andrés Carrascosa Quesada, del segundo móvil.
 Jesús Beltrán Diestre, del mismo.
 Máximo Morena Varas, del mismo.
 Eutimio González Cadenas, del mismo.
 David Álvarez González, del primer rural.
 Anacleto Cenamor Moreno, del mismo.
 Primitivo Jiménez Gallego, del cuarto.
 Francisco Villar Villar, del mismo.
 Juan Bravo de Lama, del mismo.
 Juan Rodríguez Avila, del sexto.
 Quintillo Fernández Merino, del octavo.

Francisco Lara Conde, del mismo.
 Teodoro Roldán Toribio, del 10.
 Julio Escalona Argaiz, del mismo.
 Francisco Bazán García, del 11.
 Ramón Hajar Rodríguez, del mismo.
 César González Rodríguez, del mismo.
 Manuel Gambero Méndez, del mismo.
 Antonio Maldonado Sánchez, del mismo.
 José Mateo Bethencourt, del 12.
 Ramón González Sotelo, del 21.
 Fidel Constante Puente, del 23.
 Agustín Calatayud Idiado, del mismo.
 Manuel Antonio Caparrós Infantes, del mismo.
 Eduardo Balado Mosquera, del mismo.
 José Martí Ibáñez, del mismo.
 Amancio Casas Rodríguez, del 24.
 Francisco Julio Cao Trobo, del mismo.
 Andrés Oliver Domínguez, del 31.
 Vicente Guerola Vicent, del mismo.
 Andrés García Granados, del mismo.
 Felipe Crespo García, del mismo.
 Antonio Torrén Vilanova, del 32.
 Aurelio Menéa Romo, del mismo.
 Abundio Martínez Estévez, del 33.
 Elías Sayago Gordillo, del 35.
 Bartolomé Marín Buendía, del mismo.
 Eugenio Moreno López, del 36.
 Antonio García Gómez Uría, del 37.
 Francisco Díaz Porro, del mismo.
 Juan Jiménez Alonso, del mismo.
 Celestino Vallejo Fernández, del mismo.
 Francisco Salvador Sánchez, del mismo.
 Julián Lafuente Serrano, del mismo.
 Francisco Lendínez García, del mismo.
 Baldomero Rivero Pérez, del 39.
 Manuel Fernández Lozano, del 40.
 José Pérez Pérez Armesto, del 41.
 Aurelio Rodríguez Naves, del mismo.
 Antonio Gómez Fuentes, del mismo.
 Andrés Doneos Pérez, del mismo.
 José Villar Mera González, del mismo.
 Manuel López Rodríguez, del 42.
 Santiago Palacios Alonso, del mismo.
 Eustasio Cardo Martínez, del mismo.
 Gerardo Sánchez Martínez, del 43.
 Félix Ruiz de Gauna Quilehano, del mismo.
 Ramón Villar López, del mismo.
 Julio Fernández Pérez, del 44.
 Francisco Simó Salort, del mismo.
 José Gómez Castillo, de la 100 Comandancia.
 Manuel Vifias Paredes, de la 200.

Manuel Rodríguez Enríquez, de la Dirección General.
 Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por las órdenes que se indican, del personal que a continuación se relaciona, por haber renunciado al mismo, no haber efectuado su presentación dentro del plazo reglamentario o no reunir las condiciones determinadas, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Orden de 2 de agosto de 1944 (DIARIO OFICIAL núms. 179, 180 y 181)

De la quinta Academia Regional de Instrucción (Torrelavega)

Pedro Torres Hidalgo, cabo, Tercio Gran Capitán, primero de la Legión.

Orden de 11 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núms. 281 y 282)

De la segunda Comandancia del primer Tercio Móvil (Madrid)

José Maíllo Criado, cabo, Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
 Juan Rodríguez Barbero, cabo C. M. R. Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

De la quinta Academia Regional de Instrucción (Torrelavega)

Néstor Bozal Olcoz, paisano.

Orden de 12 de marzo último (DIARIO OFICIAL núms. 62, 63 y 64).

De la segunda Comandancia del primer Tercio Móvil (Madrid)

Federico Abad Martínez, cabo, Regimiento de Automóviles.
 Pedro Aguado Martín, cabo, primer Regimiento de Artillería núm. 41.
 Ismael Alcañiz Faci, paisano.
 Diómenes Alfageme Hidalgo, sargento, Regimiento Infantería Covadonga número 5.
 Santiago Alonso Rodríguez, artillero, Regimiento núm. 13.
 Herminio Álvarez Losada, cabo, Milicias de F. E. T. y de las Jons. de Orense.
 Luis Ameigeiras Bernaldez, legionario del segundo Tercio, cuarta Bandera.
 Juan Bautista Gil, soldado de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
 Miguel Benassar Capo, soldado, Infantería Zona R. y M. núm. 48.
 Andrés Benito Zarza, artillero Regimiento Antiaéreo núm. 75.
 Juan Bestard Borrás, cabo de la 81

Unidad, Regimiento de Transmisiones.
Ricardo del Cacho Usón, soldado de F. E. T. de Zaragoza.

Fidencio Cervero Hernández, soldado de la cuarta Bandera Independiente, Zona Aérea de Canarias.

Fausto Contreras Montero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 42.

Andrés Contreras Navalón, cabo primero del Regimiento de Artillería número 43.

José Contreras Navalón, cabo primero del Regimiento de Artillería número 43.

Don Alfonso Díez Sansa, paisano.

Miguel Dobón Sierra, soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 13.

Enrique Gago Casal, cabo del Regimiento Infantería núm. 43.

César Cajate Pascua, cabo del Regimiento de Infantería núm. 28.

Manuel García Hermida, cabo del Regimiento Infantería núm. 56.

Manuel García Sánchez, paisano.

Don Manuel Gonzalvo Comeche, paisano.

Juan Grimalt Riera, artillero del Regimiento núm. 5.

Antonio Herrero García, cabo del Regimiento Infantería Montaña núm. 63.

Marcelo Isidoro Martín, soldado del Regimiento Motorizado Saboya núm. 6.

Alvaro Labariñas Rodríguez, soldado del Regimiento Infantería núm. 57.

Gregorio Maicas Villaiba, soldado de la tercera Región Aérea.

Manuel Márquez Ubé, paisano.

Julían Martín González, artillero de la Maestranza de Madrid.

Bartolomé Montblanch Vich, soldado del Regimiento Mixto del Aire, núm. 3.

Julían Montes Mediató, cabo de la primera Legión Tropas Aviación.

Juan Niño Aguilera, cabo del Regimiento Artillería núm. 45.

Juan Ortega Díez, soldado del 33 Regimiento de Asalto, 5.ª Región Aérea.

Ramón Page de Julián, cabo del Regimiento de Infantería Flechas Negras número 115.

José Pérez García, paisano.

Perfecto Quintas Martín, cabo del Regimiento Infantería núm. 71.

Rodrigo Quintero Niño, soldado de la primera Bandera, quinta Legión Tropas de Aviación.

Miguel Ramírez Yuste, soldado del Regimiento Infantería núm. 4.

José Rodríguez Menchón, paisano, Miguel Roig Uguet, cabo de Artillería Z. R. y M. núm 48 (Balears).

Antonio Sala Magrñá, paisano.

Jaime Salom Serra, soldado del Grupo Mixto Ingenieros núm. 2.

Segundo Sánchez Sánchez, cabo del tercer Depósito Caballos Sementales.

Pedro Sánchez Tolosa, soldado del Regimiento de Defensa Química.

Valentín San Miguel Orte, cabo del Regimiento Artillería núm. 45.

Ángel Serrano Lagota, soldado del Regimiento Infantería núm. 52.

Eulogio Torres Fontán, cabo del Regimiento Infantería Zamora núm. 9.

Alfonso Vázquez Puig, soldado de la primera Base Móvil Parque y Talleres.

Marcial Vicente Rodríguez, soldado de la Academia de Caballería.

Francisco Vidal Novas, cabo del octavo Batallón de Automovilismo.

De la sexta Comandancia del tercer Tercio Móvil (Sevilla)

Fernando Alvarez Jiménez, cabo del Regimiento Infantería núm. 8.

José Bernal Vázquez, soldado del Regimiento Automóviles (Reserva general).

Antonio Borrego Segura, paisano.

Pedro Casanovas Fernández, del Regimiento Infantería Soria núm. 9.

Diego Díaz Abellán, paisano.

Felipe Franco Pulido, cabo, del Regimiento Artillería núm. 12.

José García Llopis, cabo del Regimiento Mixto Ingenieros núm. 6.

Ramón Garrido Pérez, artillero del Regimiento núm. 14.

Faustino Hernández Canelo, soldado del Regimiento Dragones Almansa, número 5.

Francisco Herrero Sánchez, artillero del Regimiento núm. 18.

Rafael Hornigo Ramírez, paisano.

Ricardo López García, soldado de Tropas del Servicio Geográfico.

Francisco Lozano Romero, cabo del Regimiento Transmisiones para Aviación.

Valeriano Macías Balas, soldado del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

Eduardo Luque Márquez, soldado del Grupo Automóviles C. E. de Galicia.

Carlos Marín Conrotte, soldado de la Región Aérea del Estrecho.

Antonio Martínez Galván, cabo del Regimiento Infantería núm. 7.

Gabriel Mateos Marcos, cabo del Regimiento Infantería Ordenes Militares número 37.

Pedro Mejías Márquez, cabo del Regimiento Artillería núm. 12.

Toribio Moreno López, soldado de la Agrupación Batallones Zapadores Ferroviarios.

Juan Muñoz Morales Fernández, cabo del Regimiento Artillería núm. 61.

José Pereira Sousa, cabo del Grupo Automóvil del II Cuerpo de Ejército.

Pedro Pérez García, soldado de la tercera Legión Tropas Aviación.

Ángel Plaza Garrido, cabo del Regimiento Artillería núm. 12.

Alfonso Ramírez Calorza, soldado del Regimiento Infantería núm. 65.

Salvador Rueda Ramírez, sargento habilitado del Regimiento Infantería número 6.

Melchor Ruiz Garrido, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Julían Troncoso Quiñones, cabo del Regimiento Artillería núm. 14.

Francisco Marcos Pagán, corneta del Regimiento de Infantería núm. 34.

De la segunda Academia Regional de Instrucción (Málaga)

Antonio Cuadra Figueredo, cabo del Regimiento Infantería núm. 38.

Francisco Fernández Díaz, cabo del Regimiento Infantería Nápoles núm. 24.

José Gallardo Sánchez, cabo del Grupo Independiente Artillería Antiaérea de Canarias.

Agustín Jiménez Rodríguez, cabo primero de la Escuela Especialistas de Aviación.

Ramón Lorent Blasquiz, artillero del Regimiento Mixto núm. 7.

José Márquez Torreblanca, cabo del Regimiento Infantería Aragón núm. 17.

Antonio Medina García, cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Rafael Merinero Machuca, cabo de la Región Aérea del Estrecho.

Diego Molina Flores, paisano.

Miguel Pérez Aragón, cabo del Regimiento Infantería núm. 5.

Julio Rivero Blanco, soldado de la Compañía Sanidad Militar de Tenerife.

Manuel Rocha Vega, soldado del Regimiento Infantería núm. 8.

Antonio Rosa Carrasco, soldado del Regimiento Infantería núm. 8.

Federico Sánchez Manzano, cabo primero del Regimiento Infantería Nápoles núm. 24.

De la quinta Academia Regional de Instrucción (Torrelavega)

Eustaquio Abad García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 7.

Cósme Arribás Arnáiz, artillero del Regimiento de Montaña núm. 29.

Enrique Brea Noya, soldado del sexto Grupo de Intendencia.

Jesús Cobas García, soldado del Batallón de Transmisiones C. E. de Galicia.

Luis Corres Castelo, paisano.

Faustino Fernández Nebreda, soldado de la Academia de Ingenieros.

Ramiro Gallego Arés, cabo del Regimiento Infantería núm. 26.

Pedro García Báez, soldado de Automovilismo, sexto Grupo.

Tomás Garrido Pérez, soldado del octavo Regimiento de Zapadores.

Luis Lata Farifia, soldado del Regimiento de Infantería núm. 29.

Antonio Martínez Laza, soldado del Regimiento de Infantería núm. 71.

Justo Martínez Rica, cabo del Regimiento de Artillería núm. 25.

Francisco Mateos Seco, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 1.

Pedro Michelena García, soldado de la División Española de Voluntarios.

Amando Palomino López, cabo del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Joaquín Pascual Izco, paisano.

Manuel Pérez Arias, artillero del Regimiento Mixto núm. 2.

Celestino Reboredo García, artillero del Parque núm. 8.

José Serrano Miguel, soldado Agrupación Tropas de Intendencia núm. 6.

José de la Teja Ocojo, soldado de la División Española de Voluntarios.

Janaro Ustoa Irurzán, artillero del Regimiento C. E. núm. 46.

Madrid, 16 de abril de 1945.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de diciembre de 1930 y Orden circular de 29 de noviembre de 1933 (C. L. números 447 y 556, respectivamente), causan baja en el servicio por fin del mes actual, como resultado del expediente gubernativo los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Juan Cárdenas Carrero, del 32 Tercio.

José Roncero Moragas, del mismo.
Eusebio Amador Arredondo, del mismo.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Real Orden Circular de 17 de agosto de 1893 (C. L. núm. 22), causan baja en el servicio, por fin del mes actual, los guardias segundos de la Guardia Civil que se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Antonio Calvo Barrio, del cuarto Tercio.

Luis Sánchez Valverde, del 31.
Rafael Gordo Ramos, del 33.
Pedro Gordo Ramos, del mismo.
Juan López Lozano, del 34.
Enrique Algaba de Guzmán, del mismo.

José Pérez García Moreno, del 35.
José Pérez Vázquez, del 43.
Honorio Campos Camarero, de la 200 Comandancia.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 13 de julio de 1891 (C. L. núm. 271), causan baja en el servicio por fin del mes actual los guardias segundos de la Guardia Civil que se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Félix Blanco Durante, del octavo Tercio.

Manuel Gutiérrez Fernández, del 30 Tercio.

Francisco Carrasco González, del segundo Tercio móvil.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Declarado inútil total para el servicio de las armas el guardia segundo de la Guardia Civil Heliodoro Prado Alvarez, con destino en el cuarto Tercio, causa baja en dicho Cuerpo por fin del mes actual, quedando en la situación militar que le corres-

ponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. núm. 106), se concede la baja en el servicio por fin del mes actual a los guardias segundos de la Guardia Civil Laureano Ramos Torres y Miguel Morell Huguet, con destino en el primer Tercio móvil y 44 Tercio, respectivamente, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderles, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de marzo último, el guardia primero de la Guardia Civil Manuel Márquez Gallego, con destino en el octavo Tercio, debiendo hacérsele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Ayudante Militar del Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, a petición propia, el capitán de Infantería D. Jesús Romero Romero, con fecha 26 del corriente, día en que termina la prórroga de la licencia reglamentaria que se halla disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de abril de 1945. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Hmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, ar-

tículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José del Campo García-Blanco, teniente de Infantería, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (aBoletín Oficial del Estado núm. 276).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1945. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940,

dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Antonio Velga Ordóñez, teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 18, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (aB. O. del R. núm. 276).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1945. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: En la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de marzo de 1944 (aB. O. del Estado núm. 82, pág. 2.387), sobre decla-

artículo 22 del Reglamento provisional ración de «muertos en campaña», con arreglo a la Ley de 11 de julio de 1941, figura con el núm. 15 de las reclamantes doña Nieves Esquerro Pérez, como viuda del maestro nacional D. Angel Roldán Agudo, y siendo el verdadero nombre de esta última doña Ascensión Fortea Ezquerro.

Esta Presidencia del Gobierno ha re-

suelto que se entienda rectificado el error padecido, considerando a doña Ascensión Fortea Ezquerro comprendida en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941, como viuda de D. Angel Roldán Agudo, maestro nacional, declarado «muerto en campaña» por la Orden aludida de 20 de marzo de 1944. Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 122).

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir este Hospital Militar, artículos y víveres para las atenciones del próximo mes de junio, cuyos pliegos de condiciones se hallan en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 20 del actual podrán presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en la citada dependencia aquellos señores a quienes les interese.

De quedar desierta la primera convocatoria por todos o algunos de los artículos anunciados, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce del día 30 del mismo mes.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Gerona, 8 de mayo de 1945.

Núm. 518

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE XAUVEN

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración, hasta el día diez del corriente, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauren, 2 de mayo de 1945.

Núm. 513

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

El día 19 del actual se reunirá la Junta económica de este Establecimiento para proceder a la adjudicación de suministro de víveres y artículos de inmediato consumo, para a efectos de este Hospital, correspondientes al mes de junio del año actual, advirtiéndose a los industriales que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como la relación de artículos a adquirir y cantidades que de ellos se precisau, se hallan a disposición de

los ofertantes en la Administración del Hospital todos los días hábiles desde las doce a las trece horas.

Vigo, 5 de mayo de 1945.

Núm. 516

P. 1—1

ACADEMIA DE INFANTERIA

Necesitando adquirir este Centro, los efectos que a continuación se relacionan, se sacan a concurso por el presente anuncio, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones expresando precio por unidad, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL, bajo sobre cerrado, dirigido al jefe del Detall de esta Academia.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se citan:

Personal

40 corrajes de tropa, nuevo modelo.

Ganado

250 mantas de lana reglamentarias de 150 por 140 centímetros.
1 atalaje completo para carro-cuba.
Guadalajara, 3 de mayo de 1945.

Núm. 521

P. 2—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Para proveer con arreglo al Reglamento de obreros eventuales civiles en los Establecimientos Militares y a la Ley de 25 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 244), se anuncian a concurso las plazas que a continuación se expresan, debiendo aquellos a quienes interese, solicitarlo, por instancia, de esta Dirección, hasta el día 25 del actual, a cuyo efecto pueden informarse de las condiciones y

documentación necesaria, en la Secretaría de la misma en este Parque, sito en la calle de San Francisco, todos los días laborables a las horas de oficina.

Puestos de trabajo que se precisan

Un maestro para taller de recuperación de calzado.
Un encargado de almacenes.
Una mecanógrafa.
Un escribiente.
Un mecánico ajustador electricista.
Un ayudante ajustador electricista.
Cuatro operarios para las máquinas.
Tres obreras para las máquinas.
Oficiales zapateros de primera.
Oficiales zapateros de segunda.
Un carpintero.
Un operario para máquina desfibadora.
Un ayudante para máquina desfibadora.

Una maestra de taller de costura.
Seis costureras, seis ayudantas, tres planchadoras, dos enfardadoras y seis obreras para clasificación.

Burgos, 5 de mayo de 1945.

Núm. 520.

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Lugo, 3 de mayo de 1945.

Núm. 515

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Hasta las once horas del día 17 del mes actual, se admiten en las oficinas de este Establecimiento oferta para la compra, por gestión directa, de los artículos que a continuación se detallan, que serán puestos, libre de todo gasto,

en los almacenes de Intendencia y plazas que se indican, a partir de 1 de junio próximo.

Pan, elaboración, 70.000 raciones para Medina del Campo.

Leña para ranchos, 4.500 quintales métricos para Valladolid; 2.200 ídem ídem para Zamora, y 700 ídem ídem para Medina del Campo.

Leña para hornos, 500 quintales métricos para Zamora.

Paja suelta para pienso, 400 quintales métricos para Salamanca; 200 ídem, ídem, para Zamora; 40 ídem, ídem para Medina del Campo.

Paja empacada para pienso, 2.000 quintales métricos para Valladolid.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de quienes interesen en este Parque y en los Depósitos de Intendencia de Salamanca y Zamora, todos los días laborables, de diez a doce y de quince a las diecisiete horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 3 de mayo de 1945.

Núm. 510

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Se hace saber por el presente que el Hospital Militar de Huesca, presica durante el próximo mes de junio adquisiciones de los artículos siguientes:

Fruita fresca.

Huevos.

Leche de vaca.

Merluza.

Sidra.

Tomate.

Verduras.

Leña.

Carbón mineral.

Los pliegos de condiciones deberán dirigirse al señor Director del Hospital. La Junta se reunirá los días 15 y 24.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Huesca, 4 de mayo de 1945.

Núm. 514

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, para el mes de junio próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 26 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figurarán en el expediente respectivo.

Sevilla, 3 de mayo de 1945.

Núm. 508

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR

Hasta las doce horas del día 14 del corriente mes, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos de inmediato consumo necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital. Alcazarquivir, 1 de mayo de 1945.

Núm. 517

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CÁDIZ

Hasta el día 20 del actual a las doce horas, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque de Intendencia, para adquisición, por gestión directa, de artículos de venta libre que a continuación se detallan para atenciones del mismo y Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera (Cádiz), correspondiente al cálculo de necesidades aprobado por el señor coronel jefe de los servicios de Intendencia del II Cuerpo de Ejército en 18 de abril de 1945.

Para el Parque de Intendencia de Cádiz

Leña rajada, paja de pienso, carbón vegetal y leña de rama.

Para el Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera

Leña rajada, leña rama, paja de pienso y carbón vegetal.

NOTA.—El pliego de condiciones técnicas y legales que deben reunir los citados, se encuentra en las oficinas del Da all de este Parque todos los días laborables de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve horas.

Las propuestas para los que corresponden al Depósito de Intendencia de Jerez pueden ser presentadas en dicho Depósito al señor jefe del mismo o en este Parque de Intendencia.

Cádiz, 4 de mayo de 1945.

Núm. 519

P. 1—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreo interiores de la plaza y la carga y descarga de vagones en el apartadero del Banco Español de Crédito (Parque de Intendencia), durante el próximo mes de junio, se admitirán proposiciones todos los días laborables de las diez a las trece horas hasta el día 24 del actual inclusive, en las oficinas del Servicio, calle Doctrinos, 17, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de mayo de 1945

Núm. 508

P. 1—1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA

El día 16 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta de ganado de desecho de esta Unidad en la antigua Estación de Carifena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 522

P. 3—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

A V I S O

Encontrándose agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería, con situación en 1 de enero de 1945, se ruega a todos aquellos a quienes pudiera interesar, se abstengan de hacer pedido y de remitir cantidad alguna a esta Administración para tal fin.

LA DIRECCION

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES**SOCIEDAD ANONIMA**

APARATOS DE PUNTERIA PARA ARTILLERIA - PROYECTOR-
RES Y APARATOS DE SEÑALES - APARATOS DE MANDO
Y MANIOBRA PARA TRACCION ELECTRICA, GENERADORES
Y MOTORES - CUCHILLERIA INOXIDABLE.

Dirección y Talleres:

Teléfono 54 — ARANJUEZ (Madrid)

DISPONIBLE

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Número o pliego del día... .. 0,35 - Número o pliego atrasado. 0,60

SUSCRIPCIONES**OFICIALES (trimestre)**

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Le- gislativa»... ..	25,—
Al DIARIO OFICIAL... ..	20,—
A la «Colección Legislativa»... ..	5,—

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Le- gislativa»... ..	50,—
Al DIARIO OFICIAL... ..	40,—
A la «Colección Legislativa»... ..	10,—

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicios de reparto una peseta al trimestre.

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

P R O G R A M A

Publicada por orden de 4 de marzo de 1944 la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlos lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se les pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

LA DIRECCION

ACADEMIAS REGIMENTALES

MANUALES DE LAS CLASES DE TROPA

Con arreglo a los Programas de instrucción aprobados por Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135)

Tomo II.—Libro III.—ACADEMIA DE BRIGADAS	15 pesetas.
Tomo II.—Libro II.—ACADEMIA DE SARGENTOS	17 »
Tomo II.—Libro I.—ACADEMIA DE CABOS PRIMEROS	12 »
Tomo I.—Libro II.—ACADEMIA DE CABOS	15 »
Tomo I.—Libro I.—ACADEMIA DE SOLDADOS	15 »
ORDENANZAS DEL EJERCITO (Armonizadas con la legislación vigente)...	10 »

Otras obras de gran interés para la Preparación Militar:

ARITMETICA, por Salinas y Benítez	15 »
ALGEBRA, por Salinas Benítez	30 »
GEOMETRIA, tomo I, por Ortega y Sala	37 »
GEOMETRIA, tomo II, por Ortega y Sala	41 »
TRIGONOMETRIA, por Gómez Palleto	12,50 »
LOGARITMOS, por Vázquez Queipo	16 »
LOGARITMOS, por Sánchez Ramos	18 »

CATALOGO GRATUITO A QUIEN LO SOLICITE

LIBRERÍA HERNANDO, S. A.

Arenal, 11

—:—

M A D R I D

—:—

Apartado 8.004

TALLERES

MERCIER, S. A.

INDUSTRIA MILITARIZADA

Telegramas: **MERCIER**

Clavé, 33 - Teléfono 4985

ZARAGOZA

S. REDONDO

(Antigua Casa Quiñones)

PANERIAS - NOVEDADES - CONFECCIONES - EQUIPOS - CAMISERIA
ALTA SASTRERIA

Velázquez, 10 y José Velilla, 2 y 4

Teléfono 21399

SEVILLA

OCHOA

Confitero

SEVILLA